GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 12
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR PARA INCLUIR EL TITULO DE CLASE DE INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES, GRUPO 6, TÉCNICO DE COMPOSICIÓN, GRUPO 10; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>****<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 55, Serie 1993-94 que implanta el Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares del Municipio de Ponce, el cual cobró vigencia el 14de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Legislatura Municipal de Ponce, para enmendar Ordenanzas y Reglamentos;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde mantener actualizado los Reglamentos de Personal para los diferentes servicios, para asegurar que los mismos continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar los Grupos Ocupacionales contenidos en las Guías de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajos Irregulares del Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares, con el propósito de crear, modificar y eliminar los títulos de clase conforme a las nuevas necesidades del Municipio.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: ENMENDAR:

> Los Grupos Ocupacionales de las Guías de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajos Irregulares del Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares del Municipio de Ponce, para específicamente incluir el título de clase de Instructor(a) de Deportes, en el Grupo 6 (Escala Núm. 6) $6.55 - $8.51 y el título de clase de Técnico de Composición en el Grupo 10 (Escala Núm. 10) $7.37 - $9.59. Anejo incluido se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarado nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

ORD ENMIENDA ORD 55 93-94 11AGO03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 12,** Serie de 2003-2004, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR PARA INCLUIR EL TITULO DE CLASE DE INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES, GRUPO 6, TÉCNICO DE COMPOSICIÓN, GRUPO 10; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de agosto de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. María C. Martínez**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 11 de agosto de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de agosto de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 13 de agosto de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de agosto de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL